



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 031-2026-MDP

Paucarpata, 26 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N 27444, mediante Decreto Supremo N 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, relacionado al principio de legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las atribuciones del Alcalde, precisa delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; asimismo el artículo 24 del mismo cuerpo legal, prevé en su primer párrafo que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.";

Que, el artículo 27 de la cita normativa, precisa que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.";

Que, en virtud al marco legal expuesto, y por motivo de comisión servicio del Alcalde Abg. Marco Antonio Anco Huarachi del 27 de febrero de 2026 al 03 de marzo de 2026, corresponde efectuar la delegación correspondiente, conforme a Ley;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 209, inciso 20) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI al Regidor HERBERT NAVARRO ROMERO del 27 de febrero de 2026 al 03 de marzo de 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

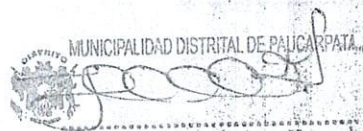
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las atribuciones administrativas, corresponde al Gerente Municipal ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Yuri Dulcinea Lazo Condo



Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
REGIDOR
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO